



REPUBLICA ORIENTAL DE URUGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 19 AGO. 2010

VISTO: la realización de la Feria Internacional Tendence Lifestyle a llevarse a cabo en la ciudad de Frankfurt - Alemania entre los días 27 y 31 de agosto de 2010 inclusive; -----
CONSIDERANDO: I) que se entiende conveniente la asistencia al referido evento de carácter mundial, del Arq. Alberto de Betolaza, Director de la División Artesanías de la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas de esta Secretaría de Estado; -----

II) que las tareas de desaduanaje de mercaderías y montaje de stand deberán realizarse con suficiente antelación al inicio del evento; -----

III) que la actividad esta prevista en el cronograma de misiones oficiales de la referida Secretaría de Estado. -----

ATENTO a lo expuesto y lo establecido por el art. 19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53º y 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/91 de 5/8/991, 148/92 de 3/4/992, 56/02 de 19/02/002, 90/002 de 14/03/002 y Decreto Nº 7 de fecha 2 de enero de 2009 ; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA -----

RESUELVE: -----

- 1º.-** Designase en Misión Oficial entre los días 24 de agosto y 2 de setiembre de 2010 inclusive al Director de la División Artesanías de la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas, Arq. Alberto de Betolaza a los efectos de participar en la Feria Internacional Tendence Lifestyle a llevarse a cabo en la ciudad de Frankfurt - Alemania.
- 2º.-** El viático de la estadía en la ciudad de Frankfurt – Alemania de seis (6) días completos y (2) días abatidos en un 60 % que corresponde a US\$ 1.700.00 (dólares estadounidenses, mil setecientos) se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos No. 401/991 de 5/8/991 y 56/002 de 19/02/02, con cargo al Grupo 2, objeto 235 del Inciso 08, Ministerio de Industria, Energía y Minería. -----
- 3º.-** El costo del pasaje por el trayecto Montevideo-Frankfurt-Montevideo por un importe de 1.234.00 (dólares americanos mil doscientos treinta y cuatro), los que se podrán incrementar hasta en un 15%, se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 08, Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----
- 4º.-** Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el art. 54º de la Ley No. 16.170 de 28/12/990 y con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que establece el Art. 53 de la Ley Nº 16.170 citada. -----

SECRETARIA DE ESTADO

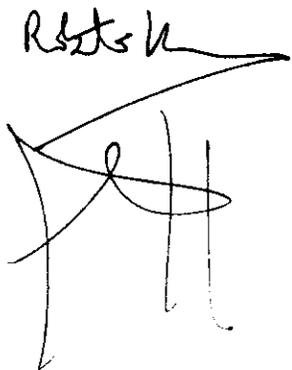
SIRVASE CITAR

18/08/10



5º.- Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería. -----

R. S. K.

A handwritten signature consisting of a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'J. Mujica'.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República